

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

(Gaceta del 8 de Enero)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 64

#### Orden público.—Circulares

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán con la mayor actividad á la busca y captura de los presos fugados de la carcel de Eviana, Manuel Vazquez Vaile, de 25 años, estatura alta; viste pantalón paño pardo, chaqueta afelpada, boina azul, tiene una cicatriz en el cuello lado izquierdo; Ramón San Jurjo Zuconito, de 34 años, estatura corta; viste chaquetón negro, pantalón pana color café, sombrero pequeño; Antonio Villes Dias, de 40 años, estatura corta; viste chaqueta paño negro, pantalón destrozado por las rodillas; D. Juan Puig, Presbítero, de 32 á 35 años, estatura regular; viste de negro; poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Tarragona 10 de Enero de 1889.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 65

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de los presos fugados de la carcel de Ubeda en la mañana del 5 del actual, Miguel Garcia Justicia, de 19 años de edad, estatura alta, delgado y sin barba; Juan José Franco Reguera, de 40 años, estatura

alta, pelo negro, cejas al pelo, nariz larga, boca sumida, barba poblada, y viste calzón corto y sombrero grande de felpa; Pedro Regalado Sanchez, de 29 años, estatura pequeña, grueso, barba poblada, color moreno; Martín Garcia Bustos, de 27 años, estatura regular y ojos melados; boca grande y barbilla saliente; Francisco Garrido Arroyo (a) Tracarones, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz, cara y barba regular, color trigüeño, picado de viruelas; Pedro Mescado de la Cruz (a) Diente, de 24 años, estatura regular, pelo y cejas rubias, ojos melados, nariz, cara y boca regular, barba poca, cejas rubias, color bueno, algunos lunares sin pelo en la cabeza; poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Tarragona 10 de Enero de 1889.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Enero)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

El mejor servicio y la necesidad de introducir en los presupuestos la mayor economía compatible con aquél, exigen de consuno reorganizar algunos servicios, aprovechando el personal de plantilla, y como consecuencia de esto la supresión de todas las Comisiones especiales confiadas á personas ajenas á la Secretaría del Ministerio ó á los cuadros de personal consignados en el presupuesto. Las mismas razones demandan además que todos los funcionarios dependientes de este Ministerio cumplan sus deberes en el puesto que les está confiado, y reclaman imperiosamente que todos aquellos gastos que no corresponden directamente al ser-

vicio administrativo, y que, si no superfluos, bien pueden considerarse no en absoluto necesarios, cual propios de una situación desahogada, reciban nueva organización en la cual se armonice la más rigurosa economía con la inmediata utilidad que debe producir toda protección del Estado.

Atendiendo á estas razones, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Desde la publicación de esta Real orden quedan suprimidas todas las Comisiones, así retribuidas como gratuitas, que desempeñen los funcionarios facultativos ó administrativos dependientes del Ministerio de Fomento ó cualesquiera otra persona.

2.ª Se exceptúan las que hayan sido creadas por Real decreto y las de ferrocarriles secundarios y tarifas de ferrocarriles, que han de terminar en breve su útil cometido.

3.ª Todos los empleados que

desempeñasen alguna Comisión fuera del punto en que deban tener su residencia por reglamento de su respectivo instituto, se presentarán inmediatamente á sus Jefes, cesando en la Comisión para que hayan sido nombrados, y el incumplimiento de esta orden se considerará como abandono de destino, exceptuándose tan sólo los Catedráticos que fuesen Jueces de oposiciones.

4.ª Se suspende la compra de libros, cuadros y objetos de arte hasta que se dicten las reglas oportunas para estas adquisiciones.

5.ª Si por circunstancias especiales y atendibles en beneficio público hubiese de continuar alguna Comisión de las existentes, se determinará por Real orden, previa consulta del Centro directivo de que dependan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1888.—J. Xiquena.—Sres. Directores generales de este Ministerio.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 66

#### Depositaria de fondos provinciales de Tarragona.

2.º trimestre de 1888 á 1889

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1888 á 1889 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

#### Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	3.035'60
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	109.303'85
<i>Cargo</i> .....	
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	112.339'45
	91.182'02
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	21.157'43

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
			Pesetas	Cs.
1 Rentas .....	"	"	"	"
2 Portazgos y barcajes .....	"	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas .....	"	"	"	"
4 Repartimiento .....	3.822'79	87.367'67	91.190'46	
5 Instrucción pública .....	"	"	"	"
6 Beneficencia .....	"	874'50	874'50	
7 Ingresos extraordinarios .....	"	"	"	"
8 Arbitrios especiales .....	166'02	5.831'68	5.997'70	
9 Empréstitos .....	"	"	"	"
10 Enajenaciones .....	"	"	"	"
11 Resultas .....	"	"	"	"
12 Movimiento de fondos ó suplementos .....	13.500'00	15.000'00	28.500'00	
13 Reintegros .....	"	230'00	230'00	
<i>Cargo</i> .....	17.488'81	109.303'85	126.792'66	
<b>PAGOS</b>				
1 Administración provincial .....	4.686'74	24.197'52	28.884'26	
2 Servicios generales .....	80'00	3.900'00	3.980'00	
3 Obras obligatorias .....	5.064'27	27.091'55	32.155'82	
4 Cargas .....	"	"	"	"
5 Instrucción pública .....	556'22	3.088'64	3.644'86	
6 Beneficencia .....	2.007'09	23.117'07	25.124'16	
7 Corrección pública .....	1.285'49	2.720'45	4.005'94	
8 Imprevistos .....	"	2.393'39	2.393'39	
9 Nuevos establecimientos .....	"	"	"	"
10 Carreteras .....	"	"	"	"
11 Obras diversas .....	"	"	"	"
12 Otros gastos .....	773'40	4.673'40	5.446'80	
13 Resultas .....	"	"	"	"
14 Movimiento de fondos ó suplementos .....	"	"	"	"
<i>Data</i> .....	14.453'21	91.182'02	105.635'23	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.—En Tarragona á 2 de Enero de 1889.—El Depositario, P. Aymat.—*Contaduría de fondos provinciales*.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Tarragona á 4 de Enero de 1889.—El Contador, M. Camarero.—Visto Bueno.—El Presidente, Valls.

Núm. 67

TRIBUNAL PROVINCIAL

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

*Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.*

21 de Abril de 1888.—Don José Sabaté contra el acuerdo de la Excelentísima Diputación provincial sobre que se revoque el acuerdo de dicha Corporación desestimando su instancia con motivo de las cuotas que le exigen en Torroja por repartos vecinales de 1882 á 83, 84, 85 y 86.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 y modificación tercera del 63 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Tarragona 9 de Enero de 1889.—El Secretario, Manuel Gómez.

Núm. 68

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Hallándose terminada la rectificación del padrón general de vecinos de este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, á contar del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo

plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Gandesa 6 de Enero de 1889.—El Alcalde, Bautista Fontanet.

Hallándose terminado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto adicional al del ejercicio de 1888-89, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante quince días, contaderos del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Gandesa 6 de Enero de 1889.—El Alcalde, Bautista Fontanet.

Hallándose terminadas y aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito municipal referentes al ejercicio del año económico de 1887-88, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, contaderos del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Gandesa 6 de Enero de 1889.—El Alcalde, Bautista Fontanet.

Hallándose terminado el presupuesto de los gastos de la cárcel de este partido para el año económico de 1888-89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, contaderos del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Suplico á los Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido judicial se sirvan comunicar á sus respectivos Ayuntamientos que nombren una comisión de su seno para que se presenten en estas Casas Consistoriales á discutir dicho presupuesto el día 8 de Febrero próximo. Gandesa 6 de Enero de 1889.—El Alcalde, Bautista Fontanet.

Hallándose terminado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año económico de 1889-90, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el término de quince días, contaderos del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Gandesa 6 de Enero de 1889.—El Alcalde, Bautista Fontanet.

Núm. 69

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1889 á 90, comprensivo á la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería, se avisa á los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en alguna de sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes instancias con los títulos que justifiquen dicha alteración por todo el mes de Febrero próximo; en la inteligencia que finido el mismo no se admitirá reclamación alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de éste lo hagan público en sus localidades para debido conocimiento.

San Carlos de la Rápita 5 de Enero de 1889.—El Alcalde, Manuel Meix.—P. A. de la J. P.—Juan Sagristá.

Núm. 70

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Paüls

Debiendo procederse en este pueblo á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este término municipal que ha de servir de base para la contribución territorial y recargos para el próximo año económico de 1889 á 90.

Todos los vecinos y terratenien-

tes que en este término hayan sufrido alta ó baja en su riqueza, presenten sus reclamaciones legales escritas á la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día último de Febrero del corriente año; en la inteligencia que trascurrido dicho día no se admitirá reclamación alguna, y les parará el perjuicio que hubiere lugar por su descuido.

Paüls 5 de Enero de 1889.—El Alcalde, Juan Lluís.

Núm. 71

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbará

Hallándose terminado el reparto de arbitrios extraordinarios para enjugar el déficit que resulta en el presupuesto municipal del actual año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Barbará 4 de Enero de 1889.—El Alcalde, Juan Esplugas.

Núm. 72

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal que ha de servir de base á la derrama individual de la contribución territorial para el próximo año económico de 1889-90, se concede un plazo de treinta días á los vecinos y terratenientes de esta villa, contaderos desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento los correspondientes títulos que acrediten las traslaciones de dominio; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Fatarella 8 de Enero de 1889.—El Alcalde, José Compte.

Núm. 73

Don Ricardo Roca y Anguera, Ayudante militar de Marina del distrito de Cambrils,

Hace saber: Que en los días 25 y 28 del mes de Diciembre último, fueron halladas en aguas de este distrito á 6 millas de la costa cincuenta y cinco tozas de madera de álamo de varios tamaños, parte labradas y parte en bruto, alguna de ellas con marca *Sala* y otras *P. M.*

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren con derecho á ellas se presenten á deducirlo á esta Ayudantía de Marina en debida forma, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación del presente edicto.

Cambrils 7 de Enero de 1889.—Ricardo Roca.